**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Hacienda Municipal, le fue turnada a través del Tesorero Municipal, previo acuerdo con el Presidente Municipal, para su análisis y en su caso aprobación, la distribución de los recursos del ramo 33; fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal y del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículos 35 inciso A fracción X, 36 fracción V, 37 fracción I inciso a), y 100 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 18 fracción VII, 21 fracción XIX, 59, 60 fracciones I, II, y 63 fracción II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; así como el capitulo V, artículos 33, fracción Inciso A fracción I y II tercer y cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

***I.*** *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*

*En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.*

*Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo”.*

Y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal que a la letra dice: “*Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley”.*

**Antecedentes:**

**PRIMERO:** El 28 de Enero de 2019 el Ejecutivo Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 12, emitió el acuerdo donde da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2019.

**SEGUNDO:** El 30 de Enero de 2019 el Ejecutivo Estatal a través de la publicación en el Periódico Oficial del Estado No. 13, emitió el acuerdo donde da a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 2019.

**TECERO:** La ministración anual de estos recursos para el Municipio de San Nicolás de los Garza, es la siguiente:

1. **Fondo de Fortalecimiento Municipal** $ 296,644,269.24
2. **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal** $ 23,954,081.99

En base a lo anterior, y con el firme propósito de brindar el beneficio a la comunidad Nicolaíta, así como informar a la comunidad sobre el destino de aplicación de los recursos del Fondos, la Comisión de Hacienda presenta los importes asignados a este Municipio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal; del Proyecto de Aplicación así como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según la propuesta elaborada por la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal y remitida con anterioridad a esta Comisión para su estudio y discusión. A continuación se mencionan los programas y montos que integran dicha propuesta.

**I.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL**

|  |  |
| --- | --- |
| A)- Deuda Publica | $ 143,757,817.22 |
| B)- Seguridad | $ 54,886,451.49 |
| C)- Otros Requerimientos | $ 98,000,000.53 |
|  |  |
| **Total** | **$ 296,644,269.24** |

**II.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRCUTURA SOCIAL MUNICIPAL**

|  |  |
| --- | --- |
| A)- Obra Pública  B)- Programa Desarrollo Institucional Municipal | $ 22,756,377.89  $ 479,081.64 |
| B)- Gastos Indirectos | $ 718,622.46 |
|  |  |
| **Total** | **$ 23,954,081.99** |

En virtud de lo anterior, y una vez analizada la solicitud planteada, tiene a bien a proponer y recomendar la aprobación del siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueba, la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33 federal, con cargo al fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal y el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 25 días del mes de marzo del año 2019 en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la:

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

C. ROBERTO BUENO FALCÓN

PRESIDENTE

C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. YANET ILEANA GARZA CARVAJAL

SECRETARIA VOCAL

C. SERGIO GALAVIZ GARZA C. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ROQUE

VOCAL VOCAL